



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO **001063** DE

29 ABR 2009

Por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo"

El Coordinador del Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el decreto 205 de febrero 3 de 2003, artículos 29, 30 de la resolución 00951 de abril 28 de 2003, proferidas por este Ministerio

C O N S I D E R A N D O

*Que, **HEIDI MARIA UESSELER FRANCO**, en su condición de **Apoderada** de la empresa denominada **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con Nit y/o C.C. **860013720-1**, mediante oficio radicado bajo el número **25013061** de **22 de Abril de 2009**, solicitó a este Grupo la aprobación de su reglamento de trabajo.*

Efectuado el estudio del proyecto se concluyó que reúne los requisitos exigidos por el artículo 108 del Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En mérito de lo expuesto y por ser esta coordinación competente para pronunciarse sobre la solicitud.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: *Aprobar el reglamento de trabajo de la empresa denominada **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, con domicilio principal en **BOGOTÁ D.C.**, Departamento de Cundinamarca.*

ARTICULO SEGUNDO: *Ordenar que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Ejecutoria del presente acto administrativo deberá publicarse el reglamento de trabajo aquí aprobado, mediante fijación en dos (2) sitios diferentes visibles de la empresa y si hubiera varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos, en forma conjunta con esta providencia.*

ARTICULO TERCERO: *Las disposiciones contenidas en el reglamento de trabajo no producirán ningún efecto en todo aquello en que contraríen o desmejoren lo que para beneficio de los trabajadores haya dispuesto la ley, pacto y/o convención colectiva, laudo arbitral y/o contrato de trabajo vigente.*

ARTICULO CUARTO: *Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto, conforme al Decreto 01 de 1984.*

N O T I F Í Q U E S E Y C U M P L A S E

MANUEL ARTURO RODRÍGUEZ LARA
Coordinador Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social